

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JUNIO 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 03 de Junio de 2019.-

VISTO:

La adhesión a Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales, dispuestas por Ordenanza N° 383/04;

Y CONSIDERANDO:

Que, ante las dificultades económicas y financieras que se experimenta en las arcas municipales, atento a la caída de los ingresos por tasas y contribuciones y el bajo crecimiento de la Coparticipación Impositiva, es necesario recurrir a financiar parcialmente el pago del SAC 1er. Semestre con los fondos del Fondo Permanente, financiados por medio de las cuotas 34, 35 y 36 del Programa del Fondo Permanente por un total de pesos Un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000.00), cada cuota de pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) que se destinaran parcialmente al pago del SAC;

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobado el proyecto en cuestión y autorizando al Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa adherido para su financiación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N ° 8 3 5 / 2 0 1 9**

Art. 1°.-

APRUEBASE EL Proyecto General, por el cual se abonara 1er semestre S.A.C. DEL 2019.-

Art. 2°.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba y que tome préstamos de hasta Pesos Un

millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Art. 3º.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que Otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 4º.-

FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 5º.-

FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6º.-

IMPONESE al D.E.M. la obligación de informar, a este Concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) del mes siguiente de efectivizado el pago del SAC 1ºSemestre, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta ordenanza.-

Art. 7º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Mendiolaza, 03 de Junio de 2019.-

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- Abonar 1er. Semestre de S.A.C. 2019.-

-Personal Permanente y contratados	\$ 1.953.808,00
-Personal plan Trabajar y Becas.....	\$ 706.750.00
Total del SAC 1ºSemestre	\$ 2.660.558.00

Mendiolaza, 03 de Junio 2019

VISTO

La Nota presentada por la Sra. Patricia Molina del Área de Cultura de la Municipalidad de Mendiolaza, y la Sra. Noelia Fernández del Centro Cultural de Valle del Sol;

CONSIDERANDO

Que en dicha Nota solicitan se declare de Interés Municipal el "**1º FORO CULTURAL Y CREATIVO DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA**", trabajo unificado con la Red de Gestión Cultural Pública,

Que los objetivos del Foro son:

- Identificar los logros y aspectos positivos (internos y externos) del sector cultural en general de la Ciudad.
- Consensuar la ventaja comparativa (Diferenciación) del sector cultural de la Ciudad en base a los aspectos positivos internos identificados.
- Identificar los aspectos negativos (internos y externos) del sector cultural en general de la Ciudad.
- Consensuar el Nudo Crítico (lo que requiere de un tratamiento urgente) del sector cultural de la Ciudad en base a los aspectos negativos internos identificados.
- Identificar los desafíos más relevantes para el sector cultural de la Ciudad a abordar en los próximos años.
- Socializar el diagnóstico elaborado por los participantes mediante instancias plenarias y un informe que sistematice lo abordado en las jornadas.
- Llamado al sector cultural general de cada Ciudad.

Que el Foro Cultural y Creativo está programado para realizarse el día 29 de Junio de 2019, en el Salón Cultural Municipal "Cacho Seguí" a las 16.30hs.

Que también hacen extensiva la invitación a todos los concejales para participar activamente del mismo y poder generar desde el Concejo Deliberante, ordenanzas acordes para las distintas instancias y necesidades culturales que así lo requieran.

Que el Link que está disponible para las inscripciones de los interesados a participar es: <https://forms.gle/fkC1WxjHii1fpXBc7>

Que el Concejo Deliberante a través de la sanción de la presente Ordenanza tiene como objetivo hacer más amplia la visibilización del **1º Foro Cultural y Creativo**, como así también colaborar con la difusión del mismo, por considerar de suma importancia el desarrollo de la Cultura local y Regional.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, sancionar ordenanzas en un todo de acuerdo al Art.) 30 inc. 30) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 836 / 2019

Art. 1º)

DECLARAR de **INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL** el **"1º FORO CULTURAL Y CREATIVO DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA"**, que se desarrollará el día 29 de Junio de 2019 en el Salón Cultural Municipal Cacho Seguí a las 16,30 hs.-

Art. 2º)

REALIZAR la difusión del mismo a través de todos los medios disponibles de la Municipalidad de Mendiolaza, por los motivos expuestos en los **CONSIDERANDOS**.-

Art. 3º)

COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 03 de Junio de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 26 de Junio de 2019

ORDENANZA

MODIFICACION AL CODIGO DE EDIFICACION – ORD N° 519/2009 CONJUNTOS INMOBILIARIOS

VISTO

Las modificaciones introducidas al actual Código Civil y Comercial de la Nación en relación a los "Conjuntos Inmobiliarios";

CONSIDERANDO

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente, en el TITULO VI, CAPITULO I, Art.2073) establece la figura de Conjunto Inmobiliario en el que incluye a los barrios cerrados o privados;

Que a estos fines corresponde actualizar y modificar la legislación local vigente (Ordenanza N° 519/09 - Código de Edificación), y de corresponder, y a requerimiento de los interesados, adecuar posteriormente las ordenanzas particulares de cada emprendimiento autorizado por el Municipio;

Que es atribución de este Cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 4) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, sancionar las ordenanzas correspondientes a planes urbanísticos y edilicios;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 837 / 2019

Art. 1º.-

MODIFICASE el Art. 39) de la Ordenanza N° 519/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 39º)

DOMINIO Y TRAZADO DE LAS CALLES

.....

2) En caso de E.U. de características de Barrio Cerrado, o "Conjuntos Inmobiliarios" (Art.2073, 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación), las calles, avenidas, vías de circulación,

acceso y comunicación, serán de dominio privado y "necesariamente comunes o de uso común, al igual que áreas específicas destinadas al desarrollo de actividades deportivas recreativas y sociales, instalaciones y servicios comunes, y todo bien afectado al uso comunitario, calificado como tal por el respectivo reglamento de propiedad que regule el emprendimiento"

Para estos casos, los EU ya aprobados, deberá procederse, de ser necesario, a la modificación de las autorizaciones emitida por el DEM o el HCD a fin de adecuarlas a la Legislación Nacional Vigente.-

Art. 2º.-

MODIFICASE el Art. 46) de la Ordenanza Nº 519/2009 los que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LOS ESPACIOS VERDES

Art. 46º.-

DESTINO DE LOS ESPACIOS VERDES:

- 1) Para este caso, él o los loteadores deberán destinar el quince (15%) por ciento del total de la superficie a lotear, para ser destinado a espacios verdes de uso común, los cuales podrán ser destinados como:
 - a) Como "plazas", circundada por calles en la totalidad de su perímetro.-
 - b) Como "plazoletas" o espacios verdes formando parte de una manzana, con frente por lo menos de una calle.-
 - c) Como "avenidas ribereñas o costaneras", cumpliendo de lo dispuestos en el Art. 44º.- de este Código.-
 - d) Como espacios verdes destinados al uso común.-

- 2) ***En Caso de E.U. de características de Barrio Cerrado, o "conjuntos Inmobiliarios" (art. 2073, 2075 Código Civil y Comercial de la Nación), los espacios verdes y/o de uso común, serán de dominio privado y "necesariamente comunes o de uso común, al igual que áreas específicas destinadas al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales, instalaciones y servicios comunes, y todo bien afectado al uso***

comunitario, calificado como tal por el respectivo reglamento de propiedad que regule el emprendimiento”

Para estos casos, los EU ya aprobados, deberá procederse, de ser necesario, a la modificación de las autorizaciones emitida por el DEM o el HCD a fin de adecuarlas a la Legislación Nacional Vigente.-

Art. 3º.-

COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 06 de Marzo de 2019

RESOLUCION

VISTO

El evento **“Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia”** que se realizará el próximo 16 de marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de esta ciudad, organizado por la Comisión de la Memoria Mendiolaza, con motivo del 43º Aniversario del golpe cívico militar del 24 de marzo de 1976.

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 25.633, instituyó el 24 de marzo como “DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA” en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.

Que el próximo 24 de marzo, se cumplirá el 43º aniversario del golpe cívico militar que constituyó uno de los hechos más nefastos de nuestra historia.

Que la Comisión de la Memoria Mendiolaza organiza el evento **“Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia”**, que se realizará el próximo 16 de Marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de nuestra Ciudad, con el objeto de rendir homenaje a los hombres y mujeres que en pos de sus ideales sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte o desaparición, por la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado.

Que el golpe de estado arrasó los cimientos democráticos de la República, llevándose a cabo innumerables hechos de privación ilegítima de la libertad y violación de los derechos humanos; y el avasallamiento de los derechos a la vida, a la identidad, a la filiación y a la defensa en juicio.

Que las modalidades de la represión, incluyeron el secuestro y la detención de personas en centros clandestinos y en la mayoría de los casos la ejecución. Bebés nacidos en cautiverio apropiados y privados de su filiación, familiares y amigos torturados, privados de su libertad y asesinados.

Que miles de compatriotas fueron perseguidos debiendo exiliarse en países de América o Europa; que se prohibió la actividad de los partidos políticos; que se disolvieron las Cámaras Legislativas y los Concejos Deliberantes; que se intervinieron las Provincias y su poderes judiciales, la CGT y los diversos sindicatos; que se prohibió la libertad de prensa y expresión y se persiguió a periodistas y se clausuraron medios de comunicación; y que así todas las instituciones democráticas fueron amordazadas.

Que por ello debemos reflexionar acerca de esos tiempos oscuros para nuestra patria y mantener viva la historia en nuestra memoria colectiva.

Que para ello deberemos reconstruir la Memoria, aprender del pasado y proyectar un futuro sin gobiernos autoritarios en donde todos los ciudadanos podamos vivir con dignidad y se respeten nuestros derechos fundamentales.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 062 / 2019

Art. 1°

Declarar de Interés Municipal el evento **Encuentro por la Memoria, la Verdad y la Justicia**, que se realizará el próximo 16 de Marzo a las 17 hs. en la Plaza de la Memoria de Barrio El Talar de esta ciudad, organizado por la Comisión de la Memoria Mendiolaza, con motivo de cumplirse su 43° Aniversario.

Art. 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 25 de Marzo de 2019

RESOLUCION

VISTO

La Nota presentada por la Sra. Gabriela Castillo con fecha 25 de Marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO

Que en dicha Nota solicita autorización para la transmisión online en directo, grabación y posterior archivo de las sesiones del Concejo Deliberante en el portal ***demendiolaza.com.ar***.

Que ***demendiolaza.com.ar*** es un sitio web, recientemente inaugurado que ofrece información de servicio, noticias y comercial sobre la ciudad de Mendiolaza.

Que mediante esta transmisión online los vecinos podrán seguir desde sus domicilios lo acontecido en el recinto del Concejo Deliberante, ampliando de esta manera su derecho a la información de los actos de gobierno.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 063 / 2019**

Art. 1º

AUTORIZAR a la Sra. Gabriela Castillo, DNI N° 17385660, a realizar la transmisión online en directo, grabación y posterior archivo, las Sesiones del Concejo Deliberante de Mendiolaza.

Art. 2º

La transmisión, grabación y archivo de lo registrado, lo realizará con equipos de su propiedad que instalará antes de comenzar cada Sesión y que retirará al finalizar la misma, usando para la conexión a internet, el modem propiedad del Concejo Deliberante.

Art. 3º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 01 de Abril de 2019

RESOLUCION

VISTO

La nota presentada por la Sra. Mathieu Karina DNI 27632849, titular de la chapa de Remis N°34,

Y CONSIDERANDO

Que en dicha nota la Sra. Mathieu Karina solicita se le autorice a trabajar con el vehículo que tiene habilitado por el Municipio, Chevrolet Corsa Dominio LDE524 que es de color Gris Oscuro, hasta la fecha de cambio de la unidad en el año 2022.

Que la Ordenanza N° 683/2015 en su Art.8) estipula:

“Art.8) Establecesé que el color permitido para los vehículos a ingresar con nuevas Licencias, o recambio de vehículos ya habilitados es Gris Claro, además se deberá colocar en los laterales de todos los vehículos habilitados, una guarda adhesiva diseñada por el Municipio y a cargo de los Permisarios; y los vehículos que a la fecha cuentan con habilitación para ese servicio, deben adecuarse a este color y agregado de la guarda, contando para ello con un plazo hasta el 30 de Junio del año 2017. “

Que si bien la unidad no cumple con la graduación del color establecido en la ordenanza vigente, está dentro de la gama del color exigido (GRIS).

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 064 / 2019

Art. 1º

Autorizar a la Sra. Mathieu Karina a trabajar en el Servicio de Remis de Agencia de acuerdo a Ordenanza 683/2015, con el vehículo que tiene habilitado por el Municipio, Chevrolet Corsa Dominio LDE524 que es de color Gris Oscuro, hasta la fecha de cambio de la unidad en el año 2022, siempre que cuente con la habilitación correspondiente y cumplimente con todos los demás requisitos exigidos por ordenanza para este Servicio.

Art. 2º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2019.

Miriam ABT

Secretaria

Sergio Argüello

Presidente

Mendiolaza, 18 de Junio de 2019

RESOLUCION

VISTO

La destacada performance de la Deportista Martina Araya de catorce años de edad, oriunda de nuestra Ciudad, quién participó integrando el equipo del Instituto Milenio de Villa allende a cargo del entrenador Juan Alberto Farías, en torneos oficiales de atletismo en la Ciudad de Tampa Estados Unidos, en el Tryvon Bromell Invitational New Balance y Atlanta del Atlanta Georgia Relays Intenacional Meet;

Y CONSIDERANDO

Que es una joven deportista de nuestra Ciudad, que con mucho esfuerzo y constante dedicación entrena y desarrolla la disciplina de atletismo .

Que en tiempo de crisis de valores, su actuación es un estímulo de emulación para los jóvenes en general.

Que Martina demuestra que con esfuerzo, sacrificio y humildad los sueños se pueden alcanzar.

Que es de destacar el apoyo y el acompañamiento incondicional de su familia, pilar fundamental para que ella pueda desarrollar sus estudios y a la vez la práctica deportiva.

Que debemos ofrecer a nuestra juventud desafíos a vencer, orientados al estudio y al deporte, obteniendo resultados como en el caso de esta sobresaliente deportista.

Que la Municipalidad de Mendiolaza no puede dejar de reconocer a todo habitante que se destaque en estudio, cultura, deporte y que haga a la mejor calidad de las personas.

Que dichos estímulos deben ser destacados, en lo posible por este Honorable Concejo Deliberante, representación y vos del pueblo.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 065 / 2019

Art. 1º

DECLARAR el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza por la destacada participación y performance de la deportista Martina Araya de catorce años de edad, oriunda de nuestra Ciudad, quién participó en el mes de Mayo del corriente año, en torneos oficiales de atletismo en la Ciudad de Tampa Estados Unidos, en el Tryvon Bromell Invitational New Balance y Atlanta del Atlanta Georgia Relays Intenacional Meet.

Art. 2º

DECLARAR a Martina Araya como **VECINA DESTACADA DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA**, por los logros obtenidos como deportista de atletismo y por los motivos expresados en el Art. 1º).

Art. 3º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 24 de Junio de 2019

RESOLUCION

VISTO

La Ordenanza 816/2018, que en su Art. 3º queda expresamente manifestado que deberá disponerse la apertura y continuación de la calle colectora Malvinas,

Y CONSIDERANDO

Que no se ha dado cumplimiento al mencionado artículo sino todo lo contrario, habiéndose procedido a colocar en parte de la Institución alambrado olímpico sobre la calle pública;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 066 / 2019

Art. 1º

INSTAR al DEM para que arbitre en forma inmediata la aplicación de la ordenanza para que den cumplimiento al retiro del alambrado.

Art. 2º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 24 de Junio de 2019

RESOLUCION

VISTO

Que el día 20 de Junio de 2019, venció el plazo estipulado por el Concejo Deliberante, para la presentación de listas para la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio Lomas de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO

Que a la fecha se han presentado dos Listas de Vecinos solicitando ser Juntas Promotoras para la Conformación de la Comisión Vecinal,

Que El Concejo Deliberante reconoce a las dos Listas presentadas como Juntas Promotoras para que participen del proceso eleccionario,

Que de acuerdo al Art. 22) del Estatuto de Comisiones Vecinales, El Concejo Deliberante debe asignar un color a cada Lista para que se identifique en el proceso eleccionario,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 067 / 2019

Art. 1º

ASIGNAR, los colores VERDE y VIOLETA a las dos listas presentadas como Juntas Promotoras para la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio Lomas de Mendiolaza, siendo sus candidatos a Presidente la Sra. Lina M. Catraro y el Sr. Tomas E. Verdinelli respectivamente.-

Art. 2º

ESTABLECESE, la fecha de elecciones para el día 27 de Julio de 2019, en el horario de 10hs a 17hs, en el local de la OMCEC (Oficina Municipal de Capital Humano, Empleabilidad y Capacitación) sita en calle Córdoba 48.-

Art. 3º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente
Mendiolaza, 04 de Junio de 2019.-

D E C R E T O N° 028/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 835/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 03 de Junio de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 835/2019 referida a Aprobar el Proyecto General, por el cual se abonará 1er. semestre S.A.C. del 2019 y Autorizase al D.E.M. para que gestione del Fondo Permanente para financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba y tome préstamos de hasta Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto General.

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Junio de 2019.-

D E C R E T O N° 029/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 836/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 03 de Junio de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 04 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 836/2019 referida a Declarar de Interés Cultural y Municipal el "**1º Foro Cultural y Creativo de la Ciudad de Mendiolaza**" que se desarrollara el día 29 de Junio de 2019 en el Salón Cultural Municipal Cacho Seguí.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 030/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Administrativo de Ejecución II categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita Alfaro Fátima Alejandra D.N.I. 31.863.642 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-5-2 Administrativo de Ejecución II categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 031/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Administrativo de Ejecución II categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señora Figueroa María José D.N.I. 25.920.130 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-5-2 Administrativo de Ejecución II categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

_Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 032/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Administrativo de Ejecución II categoría 8, de la Planta de Personal Permanente al Señor Godoy Néstor Fabián D.N.I. 22.796.367 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-5-2 Administrativo de Ejecución II categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

_Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 033/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente al Señor González Emanuel Antonio D.N.I. 36.610.618 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-10-2 Maestranza y Servicios Generales I categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y A

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 034/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita González Vargas Luz Daira D.N.I. 34.468.581 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-11-1 Inspectores de Control, Verificación y Sanidad I categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 035/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Administrativo de Ejecución II categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita Heredia Stefania Mabel D.N.I. 33.809.473 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-5-2 Administrativo de Ejecución II categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 036/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita Messa Erika María Yolanda D.N.I. 31.580.230 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-10-2 Maestranza y Servicios Generales I categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 037/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente al Señor Romero Mario Alberto D.N.I. 33.534.874 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-10-2 Maestranza y Servicios Generales I categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Mendiolaza, 10 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 038/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Junio de 2019, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita Vega Roxana Beatriz D.N.I. 16.430.947 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-10-2 Maestranza y Servicios Generales I categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de junio de 2019.-

D E C R E T O N° 039/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.Vgte.	Incremento	Presup.Rectif.
1-1-1-1-9-5	Maest S.G.IX	115.592,00	25.000,00	140.592,00
1-1-1-1-9-6	Maest S.G. XI cat 11	456.645,00	120.000,00	576.645,00
1-1-2-1-17	Bocat mini carg.	100.000,00	8.000,00	108.000,00
1-1-2-6-9	Tractor Haomag	10.000,00	30.000,00	40.000,00
1-1-2-9	Rac. y alimento	148.100,00	30.000,00	178.100,00
1-1-2-10.3	Ins Maquinarias	61.700,00	10.000,00	71.700,00
1-1-2-15-2	Aux de limpieza	10.000,00	80.000,00	90.000,00
1-1-2-15-9	Pers. Adm. Muni.	150.000,00	100.000,00	250.000,00
1-1-3-2-2	Pago de Cuis	20.000,00	10.000,00	30.000,00
1-1-3-11-6	Renault Exp	30.000,00	50.000,00	80.000,00
1-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	400.000,00	500.000,00	900.000,00
1-3-5-2-12	Egreso Convenio	4.364.500,00	1.000.000,00	5.364.500,00
2-1-7-6	Herramientas y S	120.000,00	150.000,00	270.000,00
2-1-7-9-1	B.de Cap. Seg Ciud	105.000,00	150.000,00	255.000,00
2-1-8-1-2-2	O. Cordón Cuneta	2.500.000,00	100.000,00	2.600.000,00
2-1-8-1-2-8-4	O.Mant M E. Muni.	250.000,00	100.000,00	350.000,00
2-1-8-1-2-24	Plan remodel. Plaza	1.200.000,00	500.000,00	1.700.000,00

Total **2.963.000,00**

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup.Vgte.	Disminución	Presup.Rectif.
1-1-1-1-9-1	Maest. S.G. 17	2.321.472,00	145.000,00	2.176.472,00
1-1-2-6-1	Pala Carg. Munic	762.750,00	500.000,00	262.750,00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	1.361.620,00	500.000,00	861.620,00
1-1-3-13	Alumbrado Pub	4.400.000,00	500.000,00	3.900.000,00
1-1-3-17	Deudas Serv.	4.200.000,00	408.000,00	3.792.000,00
2-1-7-3	Medio de Transp.	2.750.000,00	300.000,00	2.450.000,00
2-1-8-1-2-3	O.C.cuneta C. Pehuén	450.000,00	300.000,00	150.000,00
2-1-8-1-2-12	O.Costanera Etapa II	1.260.052,00	310.000,00	950.052,00
Total			2.963.000,00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (214.444.800.00.-).

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 219/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora MARTINEZ María Natalia C.U.I.T. N° 27-26089623-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Malvinas N° 789 "Mendiolaza Mall" L.35 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: CONSULTORIO DE PSICOLOGIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **MARTINEZ María Natalia** ubicado en **Calle Av. Malvinas N° 789 "Mendiolaza Mall" L.35 del B° EL Perchel** como **CONSULTORIO DE PSICOLOGIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1522** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente actividad comercial se encuentra exenta según capítulo 6 Art. 96° de la O.G.I.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 220 / 2019

VISTO:

La resolución 318/11 con fecha 18 de Noviembre de 2011 y la nota presentada por la Señora CARRICARBURU María Ana, C.U.I.T. N° 27-26815026-4, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **VETERINARIA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 318/11 autorizando el Cambio de domicilio a nombre de la Señora **CARRICABURU María Ana** con **domicilio en Calle San José de Calasanz N° 1118 L.2 del Bº Centro** como **VETERINARIA**, manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 858** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 221/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora VILLADA Irene C.U.I.T. N° 27-20532399-1, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación(157/2009) del local comercial sito en calle San José de Calasanz N° 1342 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado como VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial de la **Señora VILLADA Irene ubicado en Calle San José de Calasanz N° 1342 del B° Centro** de esta localidad que funcionara bajo el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR** manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 688** del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 222/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cesar Gustavo Medina, D.N.I. 26.820.071 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Gustavo Medina manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (\$ 6.948.-) al Señor Gustavo Medina, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 223/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Quiroga Fernando, D.N.I. 28.428.112 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Quiroga Fernando manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda, para realizar baranda de contención a escalera de acceso a planta alta de la misma;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Diez con Veintiséis centavos (\$ 6.710,26) al Señor Quiroga Fernando, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 224/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Jorge Ceballos, D.N.I. 24.091.331 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Jorge Ceballos manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con dos centavos (\$ 3.897,02) al Señor Jorge Ceballos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 225/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Roberto Güemes, D.N.I. 14.449.350 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Roberto Guemes manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con cuatro centavos (\$ 7.794,04) al Señor Roberto Güemes, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 226/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Marisa Villarreal, D.N.I. 27.494.468 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Marisa Villarreal manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450.-) a la Señora Marisa Villarreal, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 227/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Gómez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con cincuenta centavos (\$ 3.763,50) a la Señora Olga Gómez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 228/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Muñoz Mario, D.N.I. 26.664.961 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Muñoz Mario manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa con Once centavos (\$ 4.190,11) al Señor Mario Muñoz, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 229/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Sarratea Ivana Marisa, D.N.I. 29.091.912 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Sarratea Ivana Marisa manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Trece con dos centavos (\$ 2.813,02) a la Señora Sarratea Ivana Marisa, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 230/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Quiroga Fernando, D.N.I. 28.428.112 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Quiroga Fernando manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con Cincuenta centavos (\$ 2.733,50) al Señor Quiroga Fernando, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 231/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Pachilla Claudia Verónica, D.N.I. 24.238.650 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Pachilla Claudia Verónica manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Veinticinco con quince centavos (\$ 10.825.15) a la Señora Pachilla Claudia Verónica, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 232/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ferreyra Rodrigo, D.N.I. 36.984.508 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Ferreyra Rodrigo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-) al Señor Ferreyra Rodrigo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 233/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Jaime María Elena, D.N.I. 11.866.810 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Jaime María Elena manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la reparación del techo de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) a la Señora Jaime María Elena, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 234/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Karen Díaz, D.N.I. 41.225.763 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Karen Díaz manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con dos centavos (\$ 4.400,02) a la Señora Karen Díaz, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio del 2019.-

R E S O L U C I O N 235/2019

VISTO:

La nota remitida por la Señora María Belén Funes Lastra, Secretaria del Rotary Club Sierras Chicas donde informa que la Municipalidad de Mendiolaza fue aceptada como socia;

Y CONSIDERANDO:

Que, Rotary Internacional es una organización y club de servicio, cuyo propósito es reunir líderes empresariales y profesionales universitarios y no universitarios, con el fin de prestar servicios humanitarios en sus comunidades, promover elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuir a fomentar la buena voluntad y la paz en el mundo;

Que, Rotary Internacional está integrado por clubes rotarios, organizados en más de 200 países y regiones geográficas que llevan a cargo proyectos para abordar los problemas del mundo actual, por ejemplo el analfabetismo, las enfermedades, la pobreza y el hambre, la falta de agua potable y el deterioro del medio ambiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Adhiérase la Municipalidad como socio corporativo del Club Rotario de Sierras Chicas, perteneciente a Rotary Internacional desde el mes de Mayo del corriente, abonándose una cuota mensual de Pesos Mil (\$ 1.000.-).-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-1-III-14- Premios, Adhesiones y Otros Similares del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 236/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Fundación Callejeritos Mendiolaza con personería Jurídica N° 075/18 donde solicita ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota se detalla la situación que estaba atravesando un perro cuya cola había sido cortada con un machete por un vecino de calle Los Cocos y cuyos dueños lo dejaron en estado de abandono, por lo cual el animal estaba en muy mal estado de salud;

Que, habiéndose comunicado en esa oportunidad con el Sr. Intendente, éste autorizó la atención veterinaria del animal;

Que la Factura de la Clínica Veterinaria "Del Centro" asciende a la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-)

Que, se considera pertinente dar respuesta positiva a lo peticionado por la Fundación Callejeritos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) a la Fundación Callejeritos de Mendiolaza, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 237/ 2019

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de su tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 238/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señorita Agustina Pajón, D.N.I. 41.599.324 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señorita Agustina Pajón manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la obtención de abonos para trasladarse a la ciudad de Córdoba, donde está cursando sus estudios;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señorita Agustina Pajón, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 239/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 240/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Viviana Díaz, D.N.I. 24.180.221 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Viviana Díaz manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con treinta centavos (\$ 4.773,30) a la Señora Viviana Díaz, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 241/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6165/2019 presentado por la Señora Cabrera Liliana Beatriz, D.N.I. 16.158.022 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Liliana cuenta con una Jubilación Nacional mínima, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 01-02-005-019-000, ubicado en Barrio Los Cigarrales de esta localidad y el cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos 2017 y 2018 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe socio Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 4 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$ 8.698), a la Señora Cabrera Liliana, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_ Mendiolaza, 07 de mayo de 2019.-

R E S O L U C I O N 242/2019

VISTO:

El expediente 0015/6174/2019 presentado por el Señor González Juan Carlos, D.N.I. Nº 7.976.327 con domicilio en Los Cocos Nº 411 de Barrio Residencial Centro, donde solicita la exención de pago del Impuesto Municipal que Incide sobre los Automotores;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de junio de 2019, solicita la exención de pago para el año 2019, del vehículo Volkswagen Gol Trend Dominio LWY696; cuya titularidad le pertenece, ya que padece una discapacidad permanente;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que conforme lo acreditado por el Señor González Juan Carlos se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Impuesto que Incide sobre los Automotores del vehículo Volkswagen Gol Trend Dominio LWY696 por el período fiscal 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago del Impuesto Municipal que Incide sobre los Automotores del vehículo Volkswagen Gol Trend Dominio LWY696, cuyo titular es el Sr. González Juan Carlos, por el período fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 243/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Avedano Gabriel Rodolfo, D.N.I. 20.439.633 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Avedano Gabriel Rodolfo manifiesta la necesidad de una ayuda económica para permanecer como representante de la localidad en el campeonato "Rally Cordobés";

Que este D.E.M. promueve el deporte en todos sus estilos, entendiendo que es parte integra de las personas para llevar una vida saludable, por tal motivo considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$3.563.-) al Señor Avedano Gabriel Rodolfo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 244/2019

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000C-2009/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta **Nº 2009/17**, de fecha 12/11/2017, se detectó "*Falta de condiciones higiénico - sanitarias Ord 595/13 ART. 57-28; Código Alimentario Argentino art. 1194.-*

ART. 57: El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos en contravención a las normas de higiene, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 200UM y máximo de 2000UM y/o decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta 90 días.

ART.28: Por razones de Seguridad e higiene podrá disponerse el decomiso de objetos, animales y mercadería en contravención con normas bromatológicas, de higiene y/o seguridad.

ART.1194: Los vehículos empleados para el reparto de pan, fideos y productos de panificación en general deberán ser completamente cerrados y su interior forrado de metal bruñido y de cualquier otro material que garantice la higienización de los mismos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR **al Sr. Torres Lucas Ezequiel** responsable de la siguiente infracción: "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56), Concordado de Córdoba Art. 220.*" -

Art. 2º.-

IMPONER **al Sr. Torres Lucas Ezequiel DNI: 37.627.320**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **Art. 57** Transporte de Sustancias Alimenticias en contravención a las normas higiénicas y de seguridad, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200.-) 200UM. -**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 De junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 245/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-2116/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surgen las siguientes actuaciones:

- **Acta N° 2116/17**, de fecha 16/12/2017, se detectó "*Falta de habilitación Comercial, Falta a las medidas de Seguridad (Ord 595/13 art. 104; 88).*" -

-**Acta N° 2190/18**, de fecha 01/02/2018, de detectó "*Falta de habilitación Comercial, Falta a las medidas de Seguridad (Ord 595/13 art. 104; 88).*" -

-**Acta N° 2574/19**, de fecha 06/04/2019, se detectó "*Falta de habilitación Comercial, Falta a las medidas de Seguridad (Ord 595/13 art. 104; 88).*" -

Art. 104: *El que iniciare o ejerciere actividad comercial o industrial sin autorización municipal previa será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 300UM y máximo de 3000UM Deberá además disponerse la clausura hasta que el interesado logre la habilitación.* -

Art. 88: *El que infringiere las normas sobre elementos de seguridad sobre incendios o violare las normas de prevención de incendios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 60UM y máximo de 2000UM y/o clausura hasta treinta días.* -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. **Barazzotto Esteban Ignacio** responsable de la siguiente infracción: "*Falta de habilitación Comercial, Falta a las medidas de Seguridad (Ord 595/13 art. 104; 88).*" -

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **Barazzotto Esteban Ignacio DNI: 37.195.559**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a la Ordenanza 595/13 Arts.104 y 88 "*Falta de habilitación Comercial, Falta a las medidas de Seguridad*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560.-)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 246/2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016054**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016054** de fecha **16/08/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 049 018 000** lote **18** Manzana **M** de propiedad de **SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días, el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **780,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) a la Sra. SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 049 018 000** lote **18** Manzana **M**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016054.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 247/2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016055**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016055** de fecha **16/08/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 049 019 000** lote **19** Manzana **M** de propiedad de **SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA**;

Que citado el infractor, por el plazo de cinco (5) días, el mismo no comparece por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **785,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** a **SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 049 019 000** lote **19** Manzana **M**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016055.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 248 / 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016056**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016056** de fecha **16/08/2018** se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 049 020 000** lote **20** Manzana **M** de propiedad de **SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA**;

Que citado el infractor, por el plazo de cinco (5) días, el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **786,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9600.00-)** a la Sra. **SANCHEZ HUMOLLER HILDA LETICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 049 020 000** lote **20** Manzana **M**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016056.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.

R E S O L U C I O N 249/2019

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000I000015027**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº I00015027** de fecha **12/04/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 050 005 000** lote **5** Manzana **69** de propiedad de **FLORES DELGADO ADA DOMITILA**;

Que citado el infractor, por el plazo de cinco (5) días, el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **634,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** a la **Sra. FLORES DELGADO ADA DOMITILA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 050 005 000** lote **5** Manzana **69**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **I000015027.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 250/2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016270**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016270** de fecha **14/05/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 058 004 000** lote **4** Manzana **101** de propiedad de **NAPOLITANO SERGIO ALEJANDRO**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900.-)** al **Sr. NAPOLITANO SERGIO ALEJANDRO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 058 004 000** lote **4** Manzana **101**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016270.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 251/2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016076**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº I00016076** de fecha **29/10/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 060 008 000** lote **8** Manzana **109** de propiedad de **CHICHILNITZKI GABRIELA FLORA**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **630 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) a la Sra. CHICHILNITZKI GABRIELA FLORA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 060 008 000** lote **8** Manzana **109**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016076.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 252/2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016114**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016114** de fecha **18/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 060 009 000** lote **9** Manzana **109** de propiedad de **CHICHILNITZKI GABRIELA FLORA**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **630 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900.-) a la Sra. CHICHILNITZKI GABRIELA FLORA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 060 009 000** lote **9** Manzana **109**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016114.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 253 / 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016112**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016112** de fecha **18/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 064 006 000** lote **6** Manzana **125** de propiedad de **SALOMONE DAVID (RAMA MARIA)**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900.-)** al **Sr. SALOMONE DAVID (RAMA MARIA)** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 064 006 000** lote **6** Manzana **125**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016112.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 254 / 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016110**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00016110** de fecha **18/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 064 010 000** lote **10** Manzana **125** de propiedad de **LINDOW MARTA HAYDEE**;

Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **la Sra. LINDOW MARTA HAYDEE** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 064 010 000** lote **10** Manzana **125**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016110.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 11 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 255/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor LOPEZ MASCARO CHRISTIAN BLAS en carácter de Apoderado de la firma CARPAS TAGLE S.A. C.U.I.T. N° 30-71164081-5 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Camino San José s/n del Bº Parque Industrial de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DEPOSITO Y ADMINISTRACION +100M2;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de **CARPAS TAGLE S.A.** ubicado en **calle Camino San José s/n del Bº Parque Industrial**, la cual funcionará como **DEPOSITO Y ADMINISTRACION +100M2**, correspondiéndole el número de inscripción 1464 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 256/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora CORBALAN María Silvia del Valle en carácter de Socio titular de la firma BIOMAMA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71624641-4 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Calle Los Nogales N° 0 del B° Las Puertas El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ACTIVIDAD INDUSTRIAL (SERVICIO DE CHIPEADO Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA PROVENIENTES DEL RECICLAJE DE RESIDUOS VERDES) ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **BIOMAMA S.A.S.** ubicada en Calle Los Nogales N° 0 del B° Las Puertas El Talar, la cual funcionará como **ACTIVIDAD INDUSTRIAL (SERVICIO DE CHIPEADO Y FAB. DE PRODUCTOS DE MADERA PROVENIENTES DE RECICLAJE DE RESIDUOS VERDES)**, correspondiéndole el número de inscripción 1543 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio del 2019.-

R E S O L U C I O N 257/2019

VISTO:

El programa de Seguridad vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Mendiolaza a los estudiantes de Sexto año del Instituto Nuevo Milenio;

Y CONSIDERANDO:

Que, se capacita a los jóvenes de sexto año del Instituto Nuevo Milenio en Seguridad Vial no solo en consejos preventivos, sino en la importancia de cumplir normas de tránsito establecidas;

Que, la capacitación se realiza con el objetivo de mejorar las condiciones de tránsito en nuestra localidad haciendo hincapié en la formación de hábitos responsables a la hora de cumplir con los distintos roles en la vía pública;

Que, se debe poner énfasis en la toma de conciencia y en la prevención de riesgos;

Que los jóvenes deben ser conscientes de que mayor libertad implica mayor responsabilidad y al asumir el rol de conductor asume mayor responsabilidad hacia los demás usuarios y realiza la elección de cuidarse a sí mismo y a los demás;

Que, una vez concluida la capacitación los estudiantes que tengan domicilio en la localidad de Mendiolaza y aprueben el curso, al cumplir la mayoría de edad, podrán realizar los trámites para obtener la licencia de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a esos estudiantes para que obtengan su primera licencia de conducir, como incentivo por el compromiso asumido de realizar la capacitación, formarse en las buenas prácticas y aprobar el curso;

Que, los estudiantes que aprobaron en 2018 podrán tramitar durante 2019, su carnet de conducir acompañando el correspondiente certificado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio a los estudiantes de 6º año del Instituto Nuevo Milenio, según listado que se adjunta a la presente como Anexo I, que hayan cumplido los 18 años, aprobado el curso de Seguridad Vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad y tengan domicilio en Mendiolaza, para que obtengan su primer Licencia de Conducir por 1 (un) año por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio del 2019.-

R E S O L U C I O N 258/2019

VISTO:

El programa de Seguridad vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Mendiolaza a los estudiantes de Sexto año del I.P.E.M. 317 San José de Calasanz;

Y CONSIDERANDO:

Que, se capacita a los jóvenes de sexto año del I.P.E.M. 317 San José de Calasanz en Seguridad Vial no solo en consejos preventivos, sino en la importancia de cumplir normas de tránsito establecidas;

Que, la capacitación se realiza con el objetivo de mejorar las condiciones de tránsito en nuestra localidad haciendo hincapié en la formación de hábitos responsables a la hora de cumplir con los distintos roles en la vía pública;

Que, se debe poner énfasis en la toma de conciencia y en la prevención de riesgos;

Que los jóvenes deben ser conscientes de que mayor libertad implica mayor responsabilidad y al asumir el rol de conductor asume mayor responsabilidad hacia los demás usuarios y realiza la elección de cuidarse a sí mismo y a los demás;

Que, una vez concluida la capacitación los estudiantes que tengan domicilio en la localidad de Mendiolaza y aprueben el curso, al cumplir la mayoría de edad, podrán realizar los trámites para obtener la licencia de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a esos estudiantes para que obtengan su primera licencia de conducir, como incentivo por el compromiso asumido de realizar la capacitación, formarse en las buenas prácticas y aprobar el curso;

Que, los estudiantes que aprobaron en 2018 podrán tramitar durante 2019, su carnet de conducir acompañando el correspondiente certificado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio a los estudiantes de 6º año del I.P.E.M 317 San José de Calasanz, según listado que se adjunta a la presente como Anexo I, que hayan cumplido los 18 años, aprobado el curso de Seguridad Vial dictado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad y tengan domicilio en Mendiolaza, para que obtengan su primer Licencia de Conducir por 1 (un) año por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio 2019.-

R E S O L U C I O N 259/2019

VISTO:

La nota de la Señora Avella Claudia Micaela, D.N.I. 20.076.743 donde solicita ayuda económica reintegrable;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Avella Claudia Micaela manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la señora Avella;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio Reintegrable de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) a la Señora Avella Claudia Milena, el cual será devuelto en 10 (diez) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a partir del mes de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 260/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Contreras Daiana, D.N.I. 36.985.847 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Contreras Daiana manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la obtención de su Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150.-) a la Señora Contreras Daiana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 261/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Carabajal Franco, D.N.I. 39.822.461 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Carabajal Franco manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la obtención de su Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150.-) al Señor Carabajal Franco, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 262/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gómez Claudia Mariela, D.N.I. 27.917.219 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Gómez Claudia Mariela manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de un Flete para el traslado de sus bienes por cambio de domicilio;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) a la Señora Gómez Claudia Mariela, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 263/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Álvarez Andrés, D.N.I. 10.738.330 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Álvarez Andrés, manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos que demanda la atención del post-operatorio de su esposa, Arce Sara, ya que se encuentra imposibilitado de trabajar por encontrarse dedicado exclusivamente a su cuidado;

Que el trabajo al que se dedica el Sr. Álvarez es informal, por tanto no cuenta con ingreso fijo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Álvarez Andrés

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) al Señor Álvarez Andrés, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.

R E S O L U C I O N 264/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 265/2019

VISTO:

La actuación de Celeste Valentina López en la decimoséptima edición de los Carnavales Infantiles 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante las noches de realización de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza, además de la participación de los niños que muestran sus disfraces o desarrollan sus talentos, se invita a realizar su actuación a niños y jóvenes destacados en la música y en el canto;

Que, en la edición 17º edición de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2019 se invitó a cantar a la Joven Valentina, de 14 años de edad;

Que, esta joven cantante toma clases con Pablo Zarza hace 3 años y ya grabo su primer CD "Aquí Estoy" el cual presento en varios medios radiales y en televisión en el programa "Vení Mañana", seguidamente ganó un concurso y pudo cumplir su sueño de cantar con Ulises Bueno, también canto con Facu y la Fuerza, Damián Córdoba, Q Lokura, La Banda de Carlitos, Megatrack, Monada, El Rejunte, entre otros y en este año se prepara para grabar su 2º Cd "Creo en mi";

Que, durante su presentación en los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2019 deslumbro a todos los presentes con su hermosa voz y su desenvolvimiento en el escenario;

Que, este D.E.M. considera oportuno reconocer la trayectoria y el compromiso con el canto de la Joven Valentina López;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarase Revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2019 a Celeste Valentina López.-

Art. 2º.-

Entregar copia de la presente Resolución a la familia López.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archíves

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 266/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora CARDOSO Ana Guillermina C.U.I.T. N° 27-23821827-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. T. Tissera N° 1520 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: SALON P/ EVENTOS ESPECIALES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **CARDOSO Ana Guillermina** ubicado en **Calle Av. T. Tissera N° 1520 del B° El Talar** como **SALON P/ EVENTOS ESPECIALES** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1544** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 267/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Adriana Spila, D.N.I. 11.186.397, Directora del Periódico Ñu – Porá en la cual solicita un auspicio;

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse el Día del Periodista, el periódico Ñu Porá realizara un evento inherente al tema;

Que, este año realizaran un homenaje al recientemente desaparecido Sr. Guillermo Lehmann, periodista destacado de las Sierras Chicas;

Que, en esta oportunidad asistirán periodistas de Buenos Aires y Rosario que integran un panel con profesionales de la región;

Que, este D.E.M. considera importante colaborar, apoyando con un auspicio, el desarrollo de estas actividades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una adhesión por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) a la Señora Adriana Spila por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-1-III-14- Premios, Adhesiones y Otros Similares del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 21 de Junio de 2019.

R E S O L U C I O N 268/2019

VISTO:

La afiliación de Agentes Municipales a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE);

Y CONSIDERANDO:

Que, en el dictamen de la Asesora Letrada de la Municipalidad, Dra. Sandra Ferracane, Mat. 1-30375, la misma considera procedente el reconocimiento de la afiliación de los Agentes Municipales al A.T.E.;

Que, la libertad de afiliación sindical está amparada por la Constitución Nacional y los tratados internacionales y que ninguna intervención de autoridades puede afectar dicho derecho;

Que, se trata de un principio arquitectónico que sostienen e imponen la Constitución Nacional en su art. 14 bis, proveniente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que goza de jerarquía constitucional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tal como establece el Art. 75 inc. 22 de la C. N. tienen jerarquía superior a las leyes;

Que, el Estatuto del Personal Municipal aprobado por Ord. N° 603/2013, en su Art. 96 establece que se reconozca como entidad gremial representativa del Personal Municipal a las que poseyendo Personería Gremial se encuentren habilitados para desarrollar sus funciones en el ámbito de la localidad conforma lo dispuesto por las leyes nacionales, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones emanadas de la autoridad competente;

Que el Art. 97 del Estatuto del Personal Municipal se establece que la municipalidad podrá actuar como agente de retención de la cuota sindical del personal afiliado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Reconózcase la afiliación a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) de los agentes municipales mencionados en la nómina que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.-

Autorízase el descuento de la cuota sindical del 2,2% a partir del 01 de Junio del corriente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y por la Jefa de Personal de la Municipalidad.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 269/ 2019

VISTO:

El Expte. 0015/6183/2019 iniciado por la Señora Pérez Analía Fernanda, D.N.I. 29.189.637;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Pérez Analía Fernanda manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la Tasa por Servicios a la propiedad año 2018 de la propiedad que habita y es designada catastralmente como 01-02-025-005-000 de la localidad de Mendiolaza;

Que, también declara la imposibilidad de hacer frente al pago, debido a que se encuentra sin trabajo y a cargo de niños menores de edad;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 4 del expte. Mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Siete con cincuenta centavos (\$ 3.197,50) a la Pérez Analía Fernanda, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 270/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6103/2019 iniciado por el Señor Barison Marcelino Eduardo, D.N.I. 10.234.291;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barison Marcelino Eduardo, domiciliado Juncal 27 de Barrio El Talar solicita la exención de pago de la Tasa por Servicio a la propiedad del lote 19 manzana 168 designado catastralmente: 01-02-165-019-000 y del cual es titular registral;

Que el Sr. Barison es Veterano de Guerra de Malvinas;

Que según lo establece la Ordenanza 414/2005 corresponde eximir del pago de la contribución que incide sobre los inmuebles por el periodo fiscal 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad al lote 19 de la manzana 168 designado catastralmente como 01-02-165-019-000, propiedad del Señor Barison Marcelino Eduardo, Veterano de Guerra, por el periodo fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 271/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor **LEBRON Jorge Luis** CUIT N° 20-20998279-0 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4141 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **MERCADITOS - AUTOSERVICIOS;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **LEBRON Jorge Luis** ubicado en Calle **Av. Tissera N° 4141 del B° El Talar** como **MERCADITOS – AUTOSERVICIOS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1535** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 272/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor FASSI Luciano CUIT N° 20-33177793-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Malvinas esq. España N° 183 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **PANADERIA;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **FASSI Luciano** ubicado en Calle **Av. Malvinas esq. España N° 183 del B° Centro** como **PANADERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1530** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 273/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora CRISTORI Gloria Lorena CUIT N° 27-27246720-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle S.J. de Calasanz (Cantina IPEM 317) del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **KIOSCO, BAR CONCESIONADO;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **CRISTORI Gloria Lorena** ubicado en Calle **S.J. De Calasanz (Cantina IPEM 317) del B° Centro** como **KIOSCO, BAR CONCESIONADO** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1542** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008

- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar